



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada **EVERLYN CONSTANZA GARZÓN MANZANO**, identificada con la C.C. N° 34.566.537 de Popayán - Cauca; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **EVERLYN CONSTANZA GARZÓN MANZANO**, identificada con la C.C. N° 34.566.537 de Popayán - Cauca, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado **JULIAN DAVID GUACHETÁ TORRES**, identificado con la C.C. N° 1.061.773.726 de Popayán - Cauca; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **JULIAN DAVID GUACHETÁ TORRES**, identificado con la C.C. N° 1.061.773.726 de Popayán - Cauca, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada **MARIA PAULA OTOYA CHÁVEZ**, identificada con la C.C. N° 1.061.781.743 de Popayán - Cauca; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **MARIA PAULA OTOYA CHÁVEZ**, identificada con la C.C. N° 1.061.781.743 de Popayán - Cauca, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado **PABLO ANTONIO PAZ SALAZAR**, identificado con la C.C. N° 10.304.602 de Popayán - Cauca; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **PABLO ANTONIO PAZ SALAZAR**, identificado con la C.C. N° 10.304.602 de Popayán - Cauca, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SAENZ CASTRO
Rectora



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada **MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ RENGIFO**, identificada con la C.C. N° 34.330.798 de Popayán - Cauca; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ RENGIFO**, identificada con la C.C. N° 34.330.798 de Popayán - Cauca, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SAENZ CASTRO
Rectora



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado **LUIS FELIPE SEQUEDA SEQUEDA**, identificado con la C.C. N° 1.098.706.875 de Bucaramanga; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **LUIS FELIPE SEQUEDA SEQUEDA**, identificado con la C.C. N° 1.098.706.875 de Bucaramanga, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitar a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora



RESOLUCION No. 0222
(24 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada **MARÍA DANIELA URBANO MUÑOZ**, identificada con la C.C. N° 1.061.781.514 de Popayán - Cauca; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **MARÍA DANIELA URBANO MUÑOZ**, identificada con la C.C. N° 1.061.781.514 de Popayán - Cauca, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 01 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 24 de noviembre de 2017


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora